

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 010-2021

A LAS NUEVE HORAS DEL 16 DE FEBRERO DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

16 de febrero del 2021

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

Acta número diez, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 21 de enero del 2021, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Inicia a las nueve horas del 16 de febrero del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, todos Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mercedes Valle Pacheco, Ivannia Morales Chaves, Natalia Salazar Obando, Jorge Brealey Zamora y Alan Cambronero Arce, Asesores del Consejo.

## ARTÍCULO 1

### PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

#### 1.1. ***Borrador de respuesta para la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública, sobre el proyecto de Red Educativa del Bicentenario.***

***Se incorpora a la sesión el señor Adrián Mazón Villegas, para el conocimiento del presente tema.***

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de acuerdo presentada por la Dirección General de Fonatel, para brindar respuesta a la consulta planteada por la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública, con respecto al proyecto de Red Educativa del Bicentenario.

Interviene el señor Adrián Mazón Villegas, quien brinda una explicación sobre el particular. Indica que la idea es exponer algunas aclaraciones a la señora Ministra, posterior a su participación en la audiencia que tuvo ante el Plenario de la Asamblea Legislativa.

El punto específico al cual refirió en esa oportunidad se relaciona con la atención a los centros educativos e hizo algunas afirmaciones en cuanto a la participación de Sutel en el proyecto de Red Educativa del Bicentenario.

A partir de lo anterior, lo que se busca es aclarar las afirmaciones que se hicieron en esa oportunidad sobre el rol que ha tenido Sutel y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones como rector y encargado de elaborar y publicar el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), donde a la fecha no se ha publicado una meta del programa de Red Educativa para que Sutel la ejecute.

Agrega que en el documento se hace referencia a la información y los insumos que ha recibido

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

Sutel y la información que se ha conocido aclarando temas importantes, como cuando se recibió información de los centros educativos, que eventualmente Sutel atendería, los aportes que ya se han hecho y todo con el objetivo de explicar ante la Asamblea Legislativa los principales puntos que deben ser aclarados ante lo que indica la señora Ministra.

Interviene la señora Hannia Vega Barrantes, quien manifiesta que ha tratado de explicarse de la mejor forma posible, pero lo parece que no ha logrado transmitir cuál es su preocupación respecto a la meta del 2021, que en principio ya está definida pero no está publicada en el PNDT.

Agrega que comprende que tanto el señor Gilbert Camacho Mora, como Adrián Mazón Villegas y la funcionaria Natalia Salazar Obando, quienes participan en la mesa de este tema día a día, cuenten con un entendimiento más detallado de información, procedimientos y consultas que han hecho respecto a todo el tema de red educativa, por lo menos en el último año que han liderado, porque es en el que mayor volumen de información y mayor construcción se logró.

Añade que no es sobre esa línea donde está la consulta, para ella existe la necesidad de lograr en los documentos y acuerdos que se elaboren, que se pueda evidenciar en una primera lectura el objetivo de lo que se está analizando.

En esa línea, tanto en los informes, como en el perfil y el documento de respuesta a las diputadas, ha tratado de pedir que se explique de manera razonable, desde el punto de vista de terceros, no de los que están en la mesa de trabajo y conocen el tema, las razones que justifican que si se cuenta con 1286 centros educativos ya conectados, la meta para el 2021 solo se dan 516 y entonces queda la duda de por qué no más.

Señala que el señor Camacho Mora le aclaró que existe un estudio al respecto, se consultó a las unidades de gestión y éstas indican que esto es lo factible y esa es información revisada, analizada y verificada por la mesa de trabajo y lo más importante es que el documento, tanto de la diputada como el perfil y cualquier otro que llega a esta fase, se sostenga por sí mismo y haga una explicación lógica de porqué si se tienen 1286 centros educativos conectados hoy, bajo el diseño que el propio Ministerio de Educación Pública y el programa 1 generaron durante 10 años, solo se van a conectar a Red Educativa durante el 2021 menos de la mitad de esa cantidad.

Comprende que se deben valorar muchos aspectos, pero señala que su mayor preocupación, porque no lo comprende, como Miembro del Consejo, por lo que sería difícil que terceros lo entiendan, es explicar en el documento dónde está esa trazabilidad. Dónde está la diferencia de los 1286 y qué es lo que se debe hacer con éstos.

Indica que ese tipo de ideas sueltas, que es el resumen del conocimiento que tiene el equipo en esta materia, lo que genera son más preguntas, entonces lo importante es que el documento se sostenga por sí mismo y sabe que ese es el esfuerzo que están haciendo. Entiende que cuentan con el conocimiento y el perfil, pero el documento no es claro en este sentido y por tanto, se presta para calificativos equivocados.

El señor Mazón Villegas hace aclaraciones con respecto a lo planteado por la señora Vega Barrantes, con respecto al tema de la conectividad en los centros educativos. Indica que ciertamente, ese tipo de valoraciones son las que se requieren, pues el documento será leído por terceros que no cuentan con toda la información en esta materia y efectivamente, deberá ser sujeto de ajustes.

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

En lo que respecta a los insumos que se elaboraron el año anterior, que fueron los que se enviaron a Micitt y éste en conjunto con el Ministerio de Educación Pública aceptaron, hay varios temas que generan el dimensionamiento para el año 2021.

Red Educativa, de acuerdo con las necesidades planteadas por el MEP y así avalado por Micitt, tiene variaciones en las velocidades que van más allá de lo que el propio PNDT ajustado establecía. Eso implica, en particular el programa 1, un ajuste importante de infraestructura, dado que este programa viene con un dimensionamiento acorde a lo que establecía la política pública en su momento, eso implica actualizar mucha infraestructura, específicamente este programa que se dirige a zonas más rurales, más alejadas, donde es la única con que se cuenta. No se trata de lugares donde hayan mercados en competencia, por lo que no hay operadores que ofrezcan sus servicios, sino que es el Fondo el que aporta los recursos para que se brinde un servicio acorde a la política pública.

El otro componente importante que tiene la Red Educativa es la atención dentro de los centros con red interna, por lo que se tiene en el PNDT era pura conectividad y era lo que el plan exigía a Fonatel, brindar cierta conectividad de 6 megas a los centros educativos y a partir de ahí era rol de la institución contra parte, donde no solo era el MEP, son los CEN-CINAI, son los CECIs.

En Red Educativa también hay un cambio en este aspecto y se exige que haya atención de la red interna de los centros educativos y eso implica varias cosas. El MEP no tiene un levantamiento de los centros educativos y será necesario ir con cada operador a estos centros para hacer un diseño de lo que se necesitaría para brindar la conectividad interna, que lo apruebe el MEP y luego implementarlo. Se trata de un proceso que no es inmediato.

Agrega que con todos los insumos, se trabajó con las unidades para hacer los planteamientos de atención a partir del programa 1 y programa 4, esto porque fue una dirección que Micitt estableció, de utilizar lo que ya se había implementado para atender Red Educativa. Con ambas unidades se hizo un diagnóstico de tiempos tentativos para la atención de los centros educativos posibles, con todas esas características.

Hay un entendimiento a nivel de Micitt y MEP de que es una meta factible y aceptada por ambas instituciones y si bien a nivel de discurso se dice distinto, se debería ajustar para que esto se explique más claramente.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Natalia Salazar Obando brinda un detalle sobre otros aristas de la problemática que se presenta con respecto al tema. Indica que en los informes emitidos se externó que para poder solventar las necesidades de red educativa, tal como están planteadas en el proyecto, se requería hacer varias acciones, específicamente para la infraestructura que ha sido desplegada para el programa 1, entendiendo que se trata de torres utilizadas para el servicio móvil, que tienen capacidades cuyos dimensionamientos se basan específicamente en las velocidades requeridas por el PNDT de forma histórica, actualmente 6 megas como máximo y pensando en que esas velocidades fueran duplicadas.

Agrega que en ese momento se externó claramente en el informe que la infraestructura completa que había sido desplegada para poder atender el requerimiento tenía que ser intervenida y esa

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

intervención es sitio a sitio. No es factible, como en el caso cuando se despliega fibra óptica, pensar en un simple aumento de velocidad, ese no es el escenario actual.

En relación con la solicitud recibida para valorar la factibilidad de llevar algunos de esos centros educativos a 15 megas, que era el primer escalón, sin tener que intervenir las radio bases, se hizo ese ejercicio con el Instituto Costarricense de Electricidad y se logró identificar una serie de centros que podían ser llevados a esas 15 megas, sin tener que hacer intervenciones en los sitios.

Esos centros están en la lista de los que van a ser atendidos de manera prioritaria durante este año y además de llevar hasta las 15 megas, se intervendrán los centros para la infraestructura. Hay una condición que indica que Sutel debe intervenir centros completos, no solo los que impliquen incremento de velocidades.

Se refiere a los centros que no podrán ser atendidos en el presente año, que son 903 sitios y las gestiones que se han desarrollado para evaluar las posibilidades de atenderlos.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes retoma sus observaciones sobre el tema indicado. Señala que se han indicado elementos que garantizan la objetividad de la información, así como evidencian no solo la voluntad de Sutel, sino que hay muchos temas que no son responsabilidad de la Superintendencia, tal como el estado actual de la situación educativa y que como consecuencia de ello, corresponde a Sutel ahora resolverlo para poder alcanzar las metas.

Entonces no es un tema de solo 500 sitios, pero nada de eso se evidencia. Detalla la situación que se ha presentado recientemente y agrega que no es responsabilidad de Sutel, que no es que ha querido tener proyectos con velocidades bajas, es que no se ha cumplido con los trámites de actualización de velocidades correspondiente a MICITT, y esto se ha acumulado en el tiempo y Sutel conoció hasta el 2019 una actualización remitida por el MICITT, la cual aplicó de inmediato en los proyectos que correspondía. .

Agrega que el PNDT no fue sino hasta el 2020, producto de la intervención de la SUTEL y la CGR que el MICITT corrigió la meta para el programa 1 podría incorporar nuevas tecnologías en diferentes redes, pero a Sutel le pidieron en el 2015 redes fijas y no es sino 5 años después y un centenar de contratos y licitaciones tramitadas que MICITT habla de móviles , estos temas no pueden arreglarse unilateralmente debe pasar un proceso legal y eso no lo midió la Rectoría, o al menos esta versión.

Aclara que lo anterior es información que se tiene que decir y documentar, de lo contrario, Sutel sigue asumiendo responsabilidades que no le corresponden.

Otro elemento importante es lo referente a la aprobación del presupuesto para el Plan Anual de Programas y Proyectos del 2020, a pesar de las limitaciones por mayoría se incluyó una partida para hacer el inventario de redes internas de las escuelas, porque el MEP no lo tenía y no se pudo utilizar para el 2020 porque no se generó la política pública correspondiente, y a estas alturas aún no se tiene ese inventario. Destaca la necesidad de visualizar estos temas que se deben construir, porque son vitales para la toma de decisiones y no se trata de decisiones unilaterales de Sutel.

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

Por lo expuesto, solicita que se visualicen este tipo de temas, para evitar posteriores inconvenientes por responsabilidades que no corresponden. Hay argumentos mayores, claros y trazables que evidencian que para desarrollar las metas, Sutel debe atender trabajos adicionales por las condiciones de esas escuelas y son los que deben hacerse visibles.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que él está de acuerdo con las explicaciones de los señores Mazón Villegas y Salazar Obando, que es información correcta y verídica y ha sido brindada en las respuestas que se han dirigido a Micitt y al MEP, cuando se ha trabajado en el establecimiento de la meta para la Red Educativa del Bicentenario.

Llama la atención en un aspecto de forma y oportunidad y es que la meta para la Red Educativa del Bicentenario no está publicada al día de hoy por el MICITT. Ha sido un ejercicio de mucho trabajo y mucha paciencia.

Tocar el tema de los 516 centros educativos en este momento traería como consecuencia devolverse a un análisis con Micitt y el MEP, con lo cual la meta sería finalmente establecida en unos meses, lo cual estrecharía el margen de operación para Sutel durante el 2020-2021.

Considera que se debe continuar con el análisis del perfil de esa meta de 516 centros que está técnicamente justificada y podría explicarse más en la nota dirigida al MEP, la justificación de esos 516 centros.

Llama a la reflexión con esta situación, en procura de no tener que devolverse al punto de inicio con el tema del perfil, lo cual no es conveniente y recomienda seguir con el proyecto y justificar al MEP, pero no abrir un frente que impediría el avance en este tema.

La señora Vega Barrantes se refiere a la importancia de que los documentos tengan la misma vehemencia con la que se está hablando en esta oportunidad y que contenga los mismos elementos que justifican las razones por las cuales se tiene solo 516 escuelas.

Agrega que lo que se discute en esta oportunidad es una respuesta a una consulta planteada por una diputada a la señora Ministra de Educación Pública en el plenario y esta no coincide con las afirmaciones realizadas por Sutel en la audiencia y sobre eso, el despacho de la diputada consultó a Sutel si coincide con las tesis sostenidas por el MEP.

Indica al señor Camacho Mora que no se trata en esta oportunidad de ocasionar inconvenientes con nadie, no es el estilo de Sutel, lo que se trata es de defender a Sutel, de ser más técnicos en la respuesta y evidenciar esta situación en los documentos con la vehemencia que se ha manifestado, la cual aplaude.

La señora Vega Barrantes indica que si los documentos de respuesta de Sutel son tan genéricos, la tesis que va a pesar es la del MEP, porque la Superintendencia no está dando el paso adicional para justificar el por qué y eso es lo que están preguntando. Así que si se cuenta con la vehemencia técnica, queda transparentarlo, porque así se contesta lo esencial, que es este caso.

Agrega que por cortesía, el diputado trasladó la consulta a Sutel, esta no se recibió del MEP, antes de asistir a una nueva audiencia y sobre esa base se debe contestar. Sí se debe ahondar, sí se debe mostrar la información, porque se cuenta con esta, no se vale no decirla, porque se vuelven a interpretar injustamente las razones por las cuales Sutel hace lo que está haciendo.

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

El señor Camacho Mora indica que el ejercicio que se ha hecho no tiene la intención de ocultar ningún tipo de información y le complace escuchar a la señora Vega Barrantes indicando que no se hablará del perfil, ni de la meta y por eso el Consejo ha estado informado de cada paso que ha dado el grupo interno SUTEL de trabajo en el tema del perfil.

Considera que para todo existe una razón y una respuesta técnica; no se ha hecho nada que no sea mediante un acercamiento profesional.

Agregaría que estaría de acuerdo con explicarle al MEP, pero sí desea llamar la atención de que dependiendo de cómo se explique, cómo se responda, se podrían abrir otros frentes que no son convenientes en este momento, por lo que es necesario tener un balance entre lo que hay que responder y lo que se necesita responder, teniendo cuidado en el lenguaje utilizado, para que no se vaya a abrir otro frente de cuestionamiento; hay que decir las cosas como son pero teniendo cuidado de eventuales malas interpretaciones que vayan a atrasar el esfuerzo que se está haciendo para la meta de la Red Educativa del Bicentenario, acortando el tiempo con que cuenta Sutel para cumplir con la meta.

Esta afectación en el tiempo no la considera adecuada, por lo que considera que podría revisarse el documento, justificarse técnicamente pero no levantar un frente adicional, porque eso le parece inconveniente.

El señor Chacón Loaiza señala que se deben incluir los señalamientos y justificaciones importantes en la nota y cómo se hacen. Tal vez, de la discusión sostenida en esta oportunidad, el señor Mazón Villegas podría pasar un borrador con los temas mencionados acá para la revisión y determinar si es el alcance que se desea dar y que se valore incluirlas en la nota.

El señor Mazón Villegas señala que a la nota habría que hacer varios ajustes. Señala que si aprueba hoy en firme, habría poco margen para la notificación, por lo que sugiere que se podría conocer en la sesión del próximo jueves ya ajustado y notificar el lunes, atendiendo los plazos para temas de notificaciones.

Le preocupa el tema del perfil. La reunión de ayer no dio buenos resultados, hoy se tiene nuevamente reunión con representantes de MEP y Micitt. Percibe un lenguaje cada vez más agresivo. No siente una intención de esas entidades de finalizar este trabajo, sino que les ha quedado cómodo que Sutel trabaje mucho, sin ellos tener que aprobar nada.

Ha llegado a un punto de preocupación, dado que el Banco cumple una instrucción, están trabajando ajustes presupuestarios, planteando recursos adicionales para las unidades y en qué momento se puede traer al Consejo, si no está la meta publicada. ¿Cómo trabajan las unidades sin los recursos adicionales?, porque es un proyecto grande.

¿Cómo se asigna presupuesto si no está la meta publicada? Se estaría contradiciendo lo indicado por la Contraloría General de la República. Por lo anterior, se siente preocupado, no ve intención de cumplir el trabajo; sabe que se debe agotar el proceso.

Seguidamente, se produce un cambio de impresiones sobre el tema y los problemas que se estarían presentando para adoptar hoy un acuerdo. Se discute el contenido del Por tanto de la propuesta de acuerdo.

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

La señora Vega Barrantes indica que para ella es importante analizar la propuesta completa y no sólo extractos, de cara a lo que suceda en la reunión indicada hoy. En su caso, aclara que ella no se encuentra lista para aprobar este tema en la presente sesión, porque aunque se recibió por correo, no tiene ni 5 horas de recibido; señala la necesidad de analizar todos los elementos y es importante considerar lo indicado por los funcionarios Mazón Villegas y Salazar Obando. Reitera que hasta ahora y en forma parcial se ha comentado sobre borradores y otra cosa es analizar ya una propuesta final de lo que sería el perfil. No es correcto indicar que un borrador es una versión conocida, porque los textos van cambiando constantemente, conforme avanzan y considera de recibo lo indicado por ambos funcionarios, pues se trata de una estrategia que debe ser valorada en un nivel diferente.

El señor Chacón Loaiza indica que se deben considerar algunos elementos tales como dejar constancia de que Sutel está comprometida con la red, dejar claro que la meta ya se definió; solicitar respetuosamente al MEP que aclare lo que corresponda a los señores diputados y por último, rechazar categóricamente, o por lo menos pedir que se aclaren con la vehemencia con que se ha discutido este tema en sesión, lo referente a los plazos y a un aporte tibio y a destiempo de Sutel; esto es muy importante rechazarlo y explicarlo como es debido.

Adicionalmente y en virtud de las largas que se ha dado a este tema, se debería urgir a Micitt que publique la meta, aclarando lo indicado ante la Contraloría General de la República, que un tema es la definición de la meta y otra lo referente a los elementos que la acompañan, como los perfiles y aspectos adicionales y considera importante incluir estos matices en el acuerdo correspondiente.

La señora Vega Barrantes menciona que la señora Ministra del Micitt indicó que la meta estaba aprobada, que lo pendiente eran los instrumentos. Recomienda afirmar la línea expuesta por el señor Chacón Loaiza y mantener que esta meta está aprobada y no está publicada por Micitt.

Esto está indicado en un documento de la señora Ministra del Micitt y le parece importante citarlo, para que no se generen contradicciones.

Le queda la duda, considerando que el documento fue remitido por una diputada y no por el MEP, si la respuesta que se elaborará se remitirá directamente a dicha diputada o si se le enviará al MEP, a Micitt, o a quién?

El señor Chacón Loaiza indica que se debería notificar al MEP, al Micitt, a la Contraloría General de la República y a la comisión legislativa a la que pertenece la diputada que remitió el documento.

El señor Camacho Mora indica que su criterio es que se debe responder a quién preguntó. Si se copia a más personas, éstas no van a contar con el contexto del caso.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco señala que es conveniente revisar la cronología de hechos, por lo que propone revisar con el señor Mazón Villegas el curso que siguió el tema de la modificación en el plan y como la Contraloría, a su juicio, lo tiene modificado y lo que ha sucedido posteriormente. Agrega que no tiene registro de notificación de cumplimiento de la meta 4.3.

Señala que la Contraloría ha estado solicitando información adicional, para tener por cumplidas las disposiciones.

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

La señora Vega Barrantes solicita les informen sobre lo sucedido con esta meta en particular.

Se continúan analizando los ajustes sugeridos en esta oportunidad, con el fin de que se someta nuevamente en la sesión del próximo jueves para su notificación al MEP.

El señor Mazón Villegas hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 001-010-2021**

1. Dar por recibido el borrador de respuesta elaborado por la Dirección General de Fonatel para ser remitido a la señora Ministra de Educación Pública, Guiselle Cruz Maduro, en relación con las declaraciones brindadas en una comparecencia ante la Asamblea Legislativa el miércoles 20 de enero del 2021.
2. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que con base en los comentarios y sugerencias que se hicieron en esta oportunidad, ajuste el borrador de respuesta al cual se refiere el numeral anterior y lo someta al Consejo en la sesión del jueves 18 de febrero del 2021, para su revisión y aprobación.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

**ARTÍCULO 2**

**PROPUESTAS DE DIRECCION GENERAL DE FONATEL**

**2.1 Informe de Liquidación Presupuestaria 2020 del Fideicomiso.**

***Se incorporan a la sesión los señores Adrián Mazón Villegas y Paola Bermúdez Quesada, para el conocimiento del siguiente tema.***

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con el informe de liquidación presupuestaria 2020 del Fideicomiso.

Sobre el particular, se expone el oficio 01268-SUTEL-DGF-2021, del 09 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección General de Fonatel se refiere al asunto indicado.

Interviene el señor Adrián Mazón Villegas, quien señala que el presente tema es en cumplimiento de lo dispuesto en las normas técnicas de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República, en particular la 4.3.4.28, que establece que al 16 de febrero lo que aplica para el

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

fideicomiso es presentar la información de liquidación presupuestaria y los datos adjuntos con una descripción del contenido.

Agrega que como información mínima, establece que en el caso de los fideicomisos se debe suministrar el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano competente para estos efectos, que en este caso es el Consejo.

Agrega que la Contraloría General de la República envió un recordatorio de los plazos, estableciéndose el 16 de febrero del 2021 como el plazo para subir al Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP).

Señala que hay un acuerdo de una sesión anterior, mediante el cual el Consejo conoció el informe de ejecución presupuestaria, siendo este el de liquidación, o sea, son temas conexos.

Una vez conocida la ejecución presupuestaria, ya está la liquidación del periodo y a partir de eso, se presenta para conocimiento del Consejo y así se cumple con el plazo para subirlo al sistema de la Contraloría.

Menciona que en estos días y con el apoyo del funcionario Alan Cambroner Arce, se hicieron varias aclaraciones con el Banco, por lo que hasta ayer recibieron uno de los documentos ajustados que era para mayor claridad, especialmente con lo relacionado con el POI; o sea, el Banco hace un plan operativo de los programas y proyectos y debía quedar bien claro en el informe que suben a la Contraloría.

El informe en sí es el análisis de la información que remite el Banco, que tiene el mismo sustento normativo que se vio en el oficio.

Al respecto, a nivel de ingresos para el periodo, la ejecución fue del 99,72%, con un total general de ₡102.525 millones.

En cuanto a los ingresos, se presentan por separado los temas administrativos de los programas, el programa administrativo correspondiente al Comité de Vigilancia, publicaciones, honorarios del Banco, auditorías externas, lo cual tuvo una ejecución de un 99,25% correspondiente a ₡11.789 millones, principalmente asociado al pago que se hizo sobre el adelanto de Territorios Indígenas, así como a los OPEX que se le cancelaron al Instituto Costarricense de Electricidad y a Claro CR Telecomunicaciones a finales de año.

En el Programa Hogares Conectados la ejecución fue de un 99,24%, correspondiente a ₡18.142 millones, además se recupera lo que el Consejo instruyó durante el informe de ejecución presupuestaria, que era el tema del sobregiro en la cuenta de Hogares Conectados; el Banco no ha atendido ese acuerdo y se le hace un recordatorio para que posteriormente se aplique el acuerdo y que se analice en conjunto con la Unidad Jurídica, o sea, se recupera lo que se había indicado, muy similar al informe de ejecución presupuestaria, para que el Banco detalle todo lo que se le requirió en ese acuerdo, que era presentar el detalle de las transacciones que avalúe lo actuado conforme al procedimiento que existe y si al ajustarlo es suficiente con todo el detalle de los hechos y responsabilidades, de acuerdo con el ordenamiento que rige este asunto.

En cuanto al Programa 3, no hubo ejecución presupuestaria, porque el año pasado no existían proyectos en este programa, más allá de lo que la Unidad de Gestión ejecutó para preparar el

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

cartel, lo cual corresponde un 99,94%.

En el Programa 4, un 95,34% que corresponde a ¢4.200 millones y se tiene una ejecución consolidada de egresos de ¢101.025 millones, que corresponde a un 98,26%, se tiene entonces entre los egresos y los ingresos un superávit de ¢5.800 millones.

A partir de lo anterior se expone la propuesta de acuerdo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Paola Bermúdez Quesada agrega que en la revisión que se hizo, se detectaron unos errores en el informe presentado por el Banco desde el 23 de enero, por lo que hubo una ida y venida corrección de información por parte del Banco y por eso hasta este momento se trae el tema al Consejo, porque sí eran temas de importancia que tenían un impacto relevante, especialmente en la parte de ingresos.

Con respecto a la ejecución del Plan Anual de Proyectos y Programas, está en concordancia con lo que el Consejo conoció, incluso en la parte de indicadores de Mercados; también en la parte de revisión del POI, que se hizo con el Banco, lo que se trató fue de que incluyera en su información la misma que se le compartió al MICITT en la parte de seguimiento de indicadores, siendo una de las revisiones que fue validada por el funcionario Cambroner Arce.

El funcionario Cambroner Arce comenta que el informe lo revisó en dos momentos; producto de la primera revisión se determinó que el Banco no había incluido un monto importante de ingresos por vencimientos de inversiones que implicaba varios ajustes a tablas e información del informe en general.

Asimismo, se hicieron observaciones a aspectos indicados en el apartado del POI, también se determinó que no todas las observaciones mencionadas fueron corregidas, por lo que se tuvo que solicitar nuevamente ajustes.

Por lo demás, se verificó la consistencia de las partidas de ingresos y egresos que se cruzan de ese presupuesto del fideicomiso con la liquidación presupuestaria de Sutel, siendo importante según la validación que hace la Contraloría General de la República y como lo indicó el señor Mazón Villegas, se hace el recordatorio al fiduciario de las instrucciones giradas por el Consejo en relación con el sobregiro que fue conocido cuando se dio el informe de ejecución del segundo semestre del 2020.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes agradece al funcionario Alan Cambroner Arce e indica que revisó muy a fondo el documento, el cual a su vez ha sido muy ejecutivo.

Por otra parte, indica que marcó una parte en el documento, el cual es un tema colateral; en la Asamblea Legislativa, cuando asistieron a la Comisión de Asuntos Sociales, la Diputada Shirley Díaz hizo una consulta sobre el tema y se quedó en remitirle la respuesta.

Señala que hay dos cuadros específicos que la señora Díaz solicitó, por tanto, a manera de

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

recordatorio y lo marcó en el documento, recomienda que antes del 2 de marzo se revise para tener la respuesta a la diputada antes de volver a la Asamblea Legislativa, porque los cuadros que ella solicitó son los que están en el informe y pueden servir de mucho.

El señor Gilbert Camacho Mora indica que el documento es robusto y agradece al equipo por el trabajo realizado.

El señor Federico Chacón Loaiza señala que envió unas observaciones de forma y de orden, a lo cual el señor Adrián Mazón Villegas indica que ha remitido al señor Secretario la versión ajustada.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01268-SUTEL-DGF-2021 del 09 de febrero del 2021 y a la explicación brindada por el señor Adrián Mazón, el Consejo resuelve por unanimidad:

### ACUERDO 002-010-2021

#### CONSIDERANDO QUE:

- a. Por medio del oficio FID-246-2021 (NI-980-2021) de fecha 23 de enero de 2021, el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso 1082-SUTEL-BNCR, presenta el informe de liquidación presupuestaria del periodo 2020, sin embargo, mediante oficio FID-574-2021 (NI-01948-2021) del 12 de febrero de 2021, presenta un ajuste al informe de liquidación presupuestaria, que es acogido por la Dirección General de Fonatel como parte de la documentación de revisión.
- b. Por medio del oficio 01268-SUTEL-DGF-2021 de fecha 9 de febrero del 2021, la Dirección General de FONATEL realiza una revisión de la liquidación presupuestaria correspondiente al 2020, en el cual se incluyen los principales resultados en la ejecución de ingresos y gastos, para el debido conocimiento por parte del Consejo.
- c. Que la presentación de los informes a la Contraloría General de la República sobre la liquidación presupuestaria, se rigen por las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (N-I-2012-DC-DFOE) del 29 de marzo de 2012 y sus reforma (R-DC-73-2020) del 18 de setiembre del 2020. Particularmente por las normas 4.3.18 y 43.19, que prescriben lo siguiente:

***“4.3.18. Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor.*** *La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias: a) En el caso de las municipalidades, a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal. Aquellas municipalidades que utilicen la figura de compromisos presupuestarios, deberán presentar una liquidación adicional de los compromisos efectivamente adquiridos a más tardar el 15 de julio del periodo siguiente al que fueron adquiridos. b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de*

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

**4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.** La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente: a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información. i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación. ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto. b) **Resultados de la liquidación presupuestaria.** i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional -superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica. iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo. iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso. v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico c) **Información complementaria:** i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos. ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo. iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre. iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria. v. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República. \*\*Lo resaltado no es del original.

- d. Mediante correo electrónico del 13 de enero de 2021, remitido por la administración del SIPP de la Contraloría General de la República, se comunica lo siguiente:

**De:** Administración SIPP <[sipp.administracion@cgr.go.cr](mailto:sipp.administracion@cgr.go.cr)>

**Enviado el:** miércoles, 13 de enero de 2021 08:29

**Para:** Administración SIPP <[sipp.administracion@cgr.go.cr](mailto:sipp.administracion@cgr.go.cr)>

**Asunto:** Fechas límite para la presentación de documentos presupuestarios ---FIDEICOMISOS---

Buen día,

Esperamos se encuentren muy bien, se remite calendario relacionado a las fechas que deben tener en consideración para la presentación de documentos presupuestarios ante la Contraloría General de la República durante el año 2021.

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**



**CALENDARIO DE FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS - FIDEOCOMISOS -**

ENERO	FEBRERO	MARZO
15 INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO DE DICIEMBRE 2020	12 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL	12 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL
31 INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020	16 LIQUIDACIÓN DEL 2020	
ABRIL	MAYO	JUNIO
16 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL	17 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL	14 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
14 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL	16 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL	15 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL
31 INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2021		30 PRESUPUESTO INICIAL 2022
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
14 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL	12 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL	14 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

Esta información se encuentra disponible en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP. Ingrese al Menú Principal del SIPP, en la sección "Ayuda" encontrará el "Calendario Presupuestario" con las fechas límite para la presentación de los diferentes documentos presupuestarios.

[WWW.CGR.GO.CR](http://WWW.CGR.GO.CR)

El nuevo calendario se resalta la fecha señalada en la 4.3.18, por lo que el informe de liquidación presupuestaria del 2020 deberá remitirse a la CGR a más tardar el próximo 16 de febrero del 2021.



**FEBRERO**

12 INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

**16** LIQUIDACIÓN DEL 2020

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

- e. En sesión ordinaria 006-2021 del 28 de enero del 2021, mediante acuerdo No.020-006-2021, el Consejo de la Sutel, conoce el informe de ejecución presupuestaria del II semestre del 2020:

*“ACUERDO 020-006-2021*

*(...)*

*1. Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria del II semestre del periodo 2020, presentado por el Banco Fiduciario mediante oficio FID-246-2021 (NI-00980-2021), de fecha 23 de enero del 2021.*

*2. Dar por conocido el Informe presentado por la Dirección General de Fonatel mediante oficio 00712-SUTELDGF- 2020, del 27 de enero del 2020, sobre la ejecución presupuestaria del II semestre del 2020, del Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR. (...).”*

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1. Dar por conocido el informe de liquidación presupuestaria del periodo 2020, presentado por el Banco Fiduciario mediante oficio FID-574-2021 (NI-1948-2021) de fecha 12 de febrero de 2021, con la versión de informe definitivo.
2. Dar por conocido el Informe de revisión presentado por la Dirección General de Fonatel mediante oficio 01268-SUTEL-DGF-2021 del 09 de febrero del 2021, sobre la liquidación presupuestaria del 2020, del Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR.
3. Solicitar al Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica que, a más tardar el martes 16 de febrero de 2021, proceda con la carga respectiva en el Sistema de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.
4. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica, dar cumplimiento a lo requerido en el punto 3 del acuerdo 020-006-2021 del 28 de enero de 2021 por el Consejo de la Sutel.
5. Enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.
6. Notificar el acuerdo al Comité de Vigilancia y remitir los documentos analizados en la sesión.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

**ARTÍCULO 3**

**PROPUESTAS DE DIRECCION GENERAL DE CALIDAD**

- 3.1. Borrador de respuesta a las denuncias interpuestas por la Cámara Nacional de Radiodifusión (CANARA) sobre emisoras ilegales.**

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

***Se incorporan a la sesión los señores Glenn Fallas Fallas, Walther Herrera Cantillo y Cinthya Arias Leitón para el conocimiento de este tema.***

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Calidad, para atender la consulta planteada por la Cámara Nacional de Radiodifusión (Canara), referente a la preocupación por la proliferación de emisoras ilegales en Costa Rica. Al respecto, se da lectura al oficio 01200-SUTEL-DGC-2021, del 12 de febrero del 2021, mediante el cual esa Dirección expone el tema.

Interviene el señor Glenn Fallas Fallas, quien detalla los antecedentes del tema. Señala que de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 029-058-2019, de la sesión ordinaria 058-2019, celebrada el 19 de setiembre del 2019, se aprobó la remisión de un documento de respuesta a Canara con un informe con respecto a la atención de emisores ilegales.

Se refiere a las notas sin número de consecutivo, recibidas los días 14 y 27 de enero del presente año (NI-00618-2021 y NI-01096-2021), remitidas por la Cámara Nacional de Radiodifusión, referente a la preocupación por la proliferación de emisoras ilegales en Costa Rica y en la cual solicita acelerar los procesos de acción para el combate de esa ilegal práctica, incluido el proceso de medición de esas señales de forma conjunta.

Agrega que es importante señalar que mediante criterio número C-206-2018, del 27 de agosto del 2018, la Procuraduría General de República (PGR) concluyó que efectivamente SUTEL posee potestades de inspección sobre la actividad que fiscaliza, correspondiente al uso eficiente y adecuado del espectro radioeléctrico, lo cual hace que dicha potestad inspectora obedezca a razones de interés público. Adicionalmente, en ese criterio es evidente que la Procuraduría estableció parámetros en los cuales reconoce los derechos a la privacidad e intimidad de los posibles investigados sobre la potestad investigadora de SUTEL, situación que dificulta la atención de las denuncias de interferencias y uso irregular del espectro.

Brinda una explicación sobre el particular y hace ver la preocupación externada por CANARA sobre la proliferación las emisoras ilegales, así como la invitación de dicha cámara al Consejo de participar en forma conjunta en una gira para la detección de supuestas emisoras ilegales.

Agrega que, se recomienda informar a Canara de lo indicado en el acuerdo del Consejo antes mencionado, así como lo dispuesto al respecto por la Procuraduría General de la República y se detalla el procedimiento que aplica para cualquier posible uso irregular del espectro radioeléctrico.

Al respecto, este procedimiento inicia con una denuncia o el resultado de un monitoreo de oficio de la Dirección y luego se realiza un estudio registral de quién posee ese título habilitante, se coordinan mediciones de campo y se intenta localizar a los posibles responsables o propietarios del inmueble mediante visitas a los vecinos del lugar; se realiza un acta de inspección y se procede a notificar por oficio a los principales responsables, previniéndoles del cese de transmisiones. Luego se da seguimiento mediante monitoreo y visitas de campo para verificar si el eventual responsable de las transmisiones ha acatado lo solicitado.

Si se comprueba que el responsable continúa con esa práctica, se remite el caso a la Dirección General de Mercados para la valoración de la posible apertura de un procedimiento sancionatorio. A partir de los indicios presentados por la Dirección General de Calidad, la Dirección General de Mercados analiza si esa conducta se puede considerar infracción y si procede la apertura de una

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

investigación preliminar o si no existe mérito suficiente.

De comprobarse que sí existe una conducta inadecuada, se valora la apertura del procedimiento administrativo por parte de esa Dirección, con vista en los resultados de la investigación preliminar y a partir de ahí se continúa con las gestiones que corresponden, tales como imputación, celebración de audiencia y la emisión de la respectiva resolución.

El señor Herrera Cantillo se refiere a los esfuerzos de la Dirección a su cargo para atender esta problemática y solicita el apoyo al Consejo para requerir a Canara la estimación de ingresos de esas emisoras, para efectos de establecer las multas que correspondan.

La funcionaria Cinthya Arias Leitón se refiere a las consultas realizadas a la Dirección General de Mercados sobre este tema y el recurso con que cuenta esa Dirección para atender este tipo de procedimientos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes señala que este es un tema importante y permanente y se refiere a las gestiones realizadas con el fin de atacar este problema y agrega que a pesar de los esfuerzos que se han realizado, lo que se destaca es que no se ha logrado contar con una solución al tema de la piratería. Desde el punto del operador es un tema, pero lo más importante es del punto del espectro radioeléctrico, que se tiene que vigilar.

Agrega que, con estos nuevos cambios, los tiempos de atención de estos casos van a mejorar. Su percepción es que las prácticas que se tienen cuando se están haciendo todas estas diligencias, es que la imagen que se genera es que es un tema que trasciende a los Miembros del Consejo y al mero uso del espectro en forma simple.

Se han encontrado medios de enseñanza a la gente de cómo realizar piratería de espectro y es un tema importante, por tratarse de un recurso demanial y por el trasfondo que se tiene y es un tema público y de conocimiento de Sutel.

De igual manera, se refiere a las prácticas inconvenientes en esta materia, tales como el encubrimiento a quienes realizan esta actividad ilícita y el volumen que está adquiriendo, así como la relevancia de compartir esta información con otras autoridades de gobierno.

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere a los esfuerzos desarrollados por las Direcciones Generales de Calidad y Mercados, que generan una respuesta que se brindará en una reunión que se llevará a cabo con Canara y como base para una próxima reunión que solicitó Canartel a Micitt y Sutel.

Se refiere a la necesidad de revisar con ambas Direcciones, en esa próxima reunión, el tema de los procedimientos sancionatorios, desde el punto de vista técnico y legal.

El señor Fallas Fallas hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01200-SUTEL-DGC-2021, del 12 de febrero del 2021 y la explicación brindada por los señores Fallas Fallas, Herrera Cantillo y Arias Leitón, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 003-010-2021**

En relación con las notas sin número de consecutivo, recibidas los días 14 y 27 de enero del presente año (NI-00618-2021 y NI-01096-2021), remitidas por la Cámara Nacional de Radiodifusión, CANARA, referentes a la preocupación por la proliferación de emisoras ilegales en nuestro país y en la cual solicitan acelerar los procesos de acción para el combate de esa ilegal práctica, incluido el proceso de medición de esas señales de forma conjunta; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

**RESULTANDO:**

- I. Que mediante oficio número 08738-SUTEL-SCS-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, el Consejo de la SUTEL comunicó el Acuerdo número 029-058-2019 donde se acogió el oficio número 05981-SUTEL-DGC-2019 de fecha 4 de julio de 2019 en donde se atendió la nota presentada por CANARA respecto a la proliferación de emisoras ilegales en nuestro país.
- II. Que por medio de notas sin número de consecutivo, recibidas los días 14 y 27 de enero del presente año (NI-00618-2021 y NI-01096-2021), la Cámara Nacional de Radiodifusión, CANARA, manifestó su preocupación por la proliferación de emisoras ilegales en nuestro país y solicita acelerar los procesos de acción para el combate de esa ilegal práctica, incluido el proceso de medición de esas señales de forma conjunta.
- III. Que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), emitió mediante oficio número 01200-SUTEL-DGC-2021 del 12 de febrero de 2021, "*Propuesta de respuesta a las denuncias interpuestas por la Cámara Nacional de Radiodifusión (CANARA) sobre emisoras ilegales*".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

- II. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
  - *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- III. Que según dispone el artículo 44 inciso k) del RIOF, es competencia de la Dirección General de Mercados el “*Conocer y sancionar, cuando corresponda las infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y también los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima.*”
- IV. Que el artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones define las competencias del Poder Ejecutivo y la Superintendencia de Telecomunicaciones, siendo que señala que a la SUTEL le corresponde la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
- V. Que el artículo 60, inciso g) de la Ley N°7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, respecto de las obligaciones fundamentales de la Superintendencia de Telecomunicaciones, establece lo siguiente:
- “(…) Son obligaciones fundamentales de la SUTEL:*
- g) Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos (…).”*
- VI. Que el inciso e) del artículo 73 de la Ley N°7593 dispone lo siguiente:
- e) Administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales.*
- VII. Que el Capítulo III del Título tercero del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones dispone el procedimiento para la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias.
- VIII. Que los artículos 65 y siguientes de la Ley General de Telecomunicaciones estipula el régimen sancionatorio, donde corresponde a la SUTEL conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima.
- IX. Que por medio del criterio número C-206-2018 del 27 de agosto del 2018 se dispuso lo siguiente: *“Desde un punto de vista material, las inspecciones deben respetar, como cualquier otra conducta administrativa, los derechos fundamentales de los sujetos inspeccionados (ver los artículos 8, 10 y 17 de la LGAP), particularmente, la intimidad (artículo 24 de la Constitución Política), al ser el derecho que más seriamente puede verse afectado por las técnicas consistentes en la recopilación*

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

*de datos e información (...)*<sup>1 2</sup>

- X. Que existen ciertos factores como el respeto a los derechos fundamentales que deben ser considerados al momento de realizar las inspección y trámite de interferencias y uso irregular del espectro.
- XI. Que esta Superintendencia no ha cesado en el cumplimiento de sus obligaciones y función de inspección, realizando de forma continua mediciones y monitoreos, y efectuando un seguimiento a las denuncias presentadas.
- XII. Que conviene incorporar del análisis realizado mediante oficio 01200-SUTEL-DGC-2021, en fecha 12 de febrero del 2021, el cual acoge este Consejo en todos sus extremos y forma parte de la motivación de este acto, lo siguiente:

*"(...)*

*En atención a las notas sin número de consecutivo, recibidas los días 14 y 27 de enero del presente año (NI-00618-2021 y NI-01096-2021), remitidas por la Cámara Nacional de Radiodifusión, CANARA, referente a la preocupación por la proliferación de emisoras ilegales en nuestro país y en la cual solicita acelerar los procesos de acción para el combate de esa ilegal práctica, incluido el proceso de medición de esas señales de forma conjunta; se somete a valoración la propuesta de respuesta, para brindar atención sobre las solicitudes señaladas.*

*Es importante señalar que mediante el oficio número 08738-SUTEL-SCS-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, el Consejo de la SUTEL comunicó a CANARA el Acuerdo número 029-058-2019 donde se acogió el oficio número 05981-SUTEL-DGC-2019 de fecha 4 de julio de 2019, en donde se atendió una nota presentada en mayo del 2019 por dicha Cámara con respecto a la proliferación de emisoras ilegales en nuestro país.*

*En dichos oficios de esta Superintendencia, se hace referencia al criterio número C-206-2018 del 27 de agosto del 2018 de la Procuraduría General de República (PGR), en el cual este órgano procurador concluyó que efectivamente la SUTEL posee potestades de inspección sobre la actividad que fiscaliza, correspondiente al uso eficiente y adecuado del espectro radioeléctrico, lo cual hace que dicha potestad inspectora obedezca a razones de interés público. Adicionalmente, en el criterio de cita es evidente que la Procuraduría estableció parámetros en los cuales reconoce los derechos a la privacidad e intimidad de los posibles investigados sobre la potestad investigadora de la SUTEL, situación que dificulta la atención de las denuncias de interferencias y uso irregular del espectro. Al respecto, señaló el órgano procurador:*

*"Desde un punto de vista material, las inspecciones deben respetar, como cualquier otra conducta administrativa, los derechos fundamentales de los sujetos inspeccionados (ver los artículos 8, 10 y 17 de la LGAP), particularmente, la intimidad (artículo 24 de la Constitución Política), al ser el derecho que más seriamente puede verse afectado por las técnicas consistentes en la recopilación de datos e información (...)" (Lo resaltado no pertenece al texto original)*<sup>3 4</sup>

*Considerando lo anterior y con el propósito de aclarar el procedimiento de atención relacionado con el uso ilegal del espectro, se procede a resumir los pasos con los cuales se pretende y se busca la eliminación de emisoras que no cuentan con título habilitante:*

<sup>1</sup> Procuraduría General de la República, C-206-2018 del 27 de agosto de 2018

<sup>2</sup> Informado a CANARA mediante oficio número 08738-SUTEL-SCS-2019

<sup>3</sup> Procuraduría General de la República, C-206-2018 del 27 de agosto de 2018

<sup>4</sup> Informado a CANARA mediante oficio número 08738-SUTEL-SCS-2019

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

- *De forma proactiva o en atención a denuncias presentadas por terceros, se realiza monitoreo continuo del espectro radioeléctrico, y de cuyos resultados se obtiene información de posibles usos irregulares del espectro radioeléctrico.*
- *Se realiza un estudio registral de las frecuencias medidas y denunciadas.*
- *Se coordinan mediciones en campo para obtener la ubicación del transmisor (coordinadas geográficas) y se intenta localizar a los responsables o propietarios del inmueble, incluso realizando consulta a los vecinos del lugar.*
- *Se realiza el acta de inspección y se procede a notificar por resolución, a los eventuales responsables para que cesen las transmisiones.*
- *Se mantiene monitoreo constante y se realizan visitas en campo para determinar el cese de transmisiones, cambio de ubicación o cambio de frecuencia. En caso de verificar que los responsables cesan transmisiones se procede con el cierre del expediente.*
- *En los casos donde se determina que los eventuales responsables continúan con las transmisiones sin contar con el debido título habilitante, se procede a remitir el caso a la Dirección General de Mercados (DGM) para que se valore el inicio del debido procedimiento administrativo.*
- *La DGM valora si la conducta comunicada por la DGC puede configurar una infracción, y se decide si se lleva a cabo una Investigación Preliminar, o si por el contrario no se aprecia la posible comisión de una falta.*
- *De proceder con la investigación preliminar, se trata de establecer cuáles son los hechos que serán objeto de un eventual procedimiento administrativo, contra quién se seguirá ese procedimiento, cuáles son las eventuales infracciones, y sobre todo se trata de recabar la prueba que sirva de fundamento al procedimiento y a la imposición de una eventual sanción.*
- *De existir mérito para el inicio de un procedimiento administrativo, órgano decisor (Director de Mercados), con vista en los resultados de la investigación preliminar, decide si ordena el inicio del procedimiento y nombra el órgano director que se encargará de instruirlo.*
- *El órgano director realiza imputación e intimación al investigado o investigados, señala la fecha para la celebración de la audiencia oral y privada, y realiza una serie de prevenciones y apercibimientos al investigado o investigados. Esa resolución debe notificarse, y en ocasiones realizar esa diligencia puede ser complicado sobre todo cuando se trata de procesos contra prestadores no autorizados.*
- *Se celebra la audiencia oral y privada, en la cual se evacúa la prueba aportada al expediente, sea documental, testimonial, e incluso de observación in situ.*
- *Se elabora un Informe Final de Instrucción que contiene los resultados de la instrucción, el análisis de la prueba, elenco de hechos probados, no probados, incidencias, y el fondo del asunto.*
- *Posteriormente, se dicta la resolución final por parte del órgano decisor, donde se resuelven todos los asuntos objeto del procedimiento.*
- *Durante el desarrollo del procedimiento pueden presentarse recursos, incidentes, medidas cautelares*

Como parte de las limitaciones que se han identificado en este proceso, se señalan las siguientes:

- *Actualmente, ante la imposibilidad de identificar a los responsables de las transmisiones, se ha procedido a identificar a los eventuales responsables y/o dueños de los terrenos desde donde se trasmite de forma ilegal, pero podría darse el caso a futuro que esto no sea posible, por las limitaciones establecidas a la potestad investigadora de la SUTEL, y en resguardo de los derechos a la privacidad e intimidad de los posibles investigados.*
- *Los investigados en muchas ocasiones cesan sus transmisiones al percatarse de la presencia de funcionarios de SUTEL en la zona, o bien, trasladan sus transmisores a otras localidades o usan otra frecuencia distinta a la originalmente utilizada; no obstante, la SUTEL se mantiene recopilando información y monitoreando las distintas emisoras que no cuentan con el debido título habilitante para el uso del espectro radioeléctrico, recabando las evidencias que están*

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

*a su alcance para que sean para la eventual apertura de los procedimientos administrativos cuando corresponda.*

*Respecto a la invitación de CANARA, sobre “hacer un recorrido conjunto por la Zona Sur, a fin de realizar un monitoreo de estas emisoras”, es necesario hacer ver que el proceso de medición y la obtención de la prueba respectiva, en el caso de un posible uso ilegal del recurso espectral, debe caracterizarse por su objetividad, razón por la cual, es importante que la recolección de esta prueba la realice el órgano regulador como parte de su competencia de inspección. Esta razón inhibe al denunciante de participar en la realización de una competencia exclusiva otorgada por ley a SUTEL; no obstante, no desmerita esta conducta, que pueda realizar su propio aporte de prueba como fundamento a la denuncia que presenta ante la Superintendencia de Telecomunicaciones.*

*La PGR ha manifestado en su criterio número C-206-2018 del 27 de agosto de 2018, que la inspección es una facultad otorgada de forma exclusiva a la Superintendencia de Telecomunicaciones para fiscalizar y verificar entre otras, las redes de radiodifusión y televisión, cuando estas sirvan de soporte para ofrecer servicios de telecomunicaciones. Así mismo, esa competencia inspectora, dota a sus funcionarios de la condición de autoridad pública que es relevante tanto desde un punto de vista penal, como administrativo.*

*Es pues, la inspección, detección e identificación de emisiones radioeléctricas, competencia exclusiva de la SUTEL, como órgano regulador del uso eficiente del recurso espectral, y en ese escenario, solo ella puede ejercer dicha competencia sin trasladar la facultad que le ha sido conferida.*

*Es importante hacer notar, en todo caso, que el denunciante no puede ser partícipe de esta tarea legal encomendada a la SUTEL. Si bien, puede hacerse de su propia prueba y presentarla a la administración como fundamento de su denuncia, no puede ejercer en forma conjunta la competencia de inspección que le ha sido encomendada de forma exclusiva a la SUTEL. De considerarlo conveniente, CANARA puede presentar a la SUTEL su prueba como complemento a la denuncia realizada.*

*En todo caso, se presenta en el apéndice 1 la información relacionada con el histórico de denuncias que han sido presentadas por la CANARA hasta el año 2020 y el estado de cada una de ellas.*

*Además, en relación con los casos denunciados en el año 2021, se detalla a manera de resumen la siguiente información:*

*Tabla 1. Resumen de denuncias de radiodifusión sonora que se están atendiendo en este año 2021, presentadas por la Cámara Nacional de Radiodifusión (CANARA).*

<b>Gestión</b>	<b>Emisora Lugar</b>	<b>Actas de Inspección</b>	<b>Informes</b>	<b>Resultado</b>
<b>GCO-ERC- DPI-02151- 2020 (NI-16851- 2020)</b>	<i>Radio 506 La Súper Estación 88,5 MHz Lugar: Liberia, Guanacaste</i>	<i>00528- SUTEL- DGC-2021</i>	<i>00600- SUTEL- DGC-2021</i>	<i>Se realizaron mediciones remotas desde la estación fija del SNGME en Liberia y se identificó que la emisora denominada “506 La Súper Estación” transmite en la frecuencia 88,5 MHz y en apariencia el responsable de su operación es el señor Luis (Luigi) Salas. Se notificó un primer informe. Luego de la notificación la radio cambió de nombre a “506 La Radio Interactiva de CR”. Se está en proceso de realizar una segunda inspección directamente en la zona de Liberia para identificar el punto de transmisión, se sospecha que la cabina se encuentra en los alrededores del hospital.</i>

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

Gestión	Emisora Lugar	Actas de Inspección	Informes	Resultado
<b>GCO-ERC-DPI-01181-2018 (NI-17176-2020)</b>	Radio Élite 88,5 MHz Lugar: Coronado o Rancho Redondo	00396-SUTEL-DGC-2021 00923-SUTEL-DGC-2021	00979-SUTEL-DGC-2021	Se realizan mediciones desde las estaciones fijas del SNGME ubicadas en Heredia, Cartago, Pérez Zeledón y Corredores. Desde Heredia y Cartago se identificó que se trata de la ya conocida "Radio Élite", la cual se tramita desde el año 2018. Desde Pérez Zeledón y Corredores sólo se recibe una radio panameña. Este caso está a la espera de la resolución por parte de la Dirección General de Mercados. Se notifica nuevo oficio a DGM con actualización de información.
<b>GCO-ERC-DPI-00142-2021 (NI-00708-2021)</b>	Radio Pococí FM 88,1 MHz Lugar: Pococí	00896-SUTEL-DGC-2021	---	Este caso ya se había tramitado en la frecuencia 96,1 MHz en el año 2018 y mediante oficio 07845-SUTEL-DGC-2018 del 21 de setiembre de 2018 se notificó a CANARA el cierre ya que en ese momento se comprobó el cese de transmisiones. Sin duda, estamos en presencia del actuar típico de estos casos, en los que se cambia de frecuencia y de lugar físico y se debe reiniciar un nuevo proceso de investigación.  Se realizó inspección en sitio, pero no se detectaron transmisiones en la frecuencia 88,1 MHz. Tampoco se detectaron transmisiones irregulares en otras frecuencias.
<b>GCO-ERC-DPI-00209-2021 (NI-01096-2021)</b>	Radio La Clásica 88.1. Lugar: Cartago	00951-SUTEL-DGC-2021 00962-SUTEL-DGC-2021	---	Se realizaron mediciones desde la estación fija del SNGME ubicada en Cartago y se escucha su contenido, se denomina "La Clásica 88.1". Contacto al teléfono 61540054. Página <a href="https://clasica881.radio12345.com/">https://clasica881.radio12345.com/</a>  Además, se realiza inspección en sitio y se confirman las transmisiones irregulares en la frecuencia 88,1 MHz desde Cartago Centro hasta Paraíso. Se definen 3 sectores desde los cuales podrían generarse las transmisiones. Se coordinará nueva inspección para dar con su localización exacta.
<b>GCO-ERC DPI-00184-2021 (NI-01096-2021 y NI-01097-2021)</b>	Radio Fiesta 87.7 FM Lugar: Turrialba	00922-SUTEL-DGC-2021	---	Se realiza inspección en sitio y se identificó la aparente fuente de las transmisiones irregulares de la radio denominada "Fiesta 87.7 FM" desde una casa de habitación. No fue posible contactar al responsable durante la inspección. Sin embargo, según denuncia se tiene como posibles responsable a un sujeto de apellido Aguilar y otro de apellido Moya, <b>este último podría ser el mismo que opera Radio Élite en Coronado</b> , ya que además señalan ser parte de Élite, una franquicia internacional colocada en Turrialba por parte del <b>Grupo Radiofónico DM</b> .

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

Gestión	Emisora Lugar	Actas de Inspección	Informes	Resultado
<b>GCO-ERC-DPI-01181-2018 (NI-01096-2021)</b>	Radio Élite Lugar: Coronado/Rancho Redondo	00396-SUTEL-DGC-2021 00923-SUTEL-DGC-2021	00979-SUTEL-DGC-2021	Se realizan mediciones desde las estaciones fijas del SNGME ubicadas en Heredia, Cartago, Pérez Zeledón y Corredores. Desde Heredia y Cartago se identificó que se trata de la ya conocida "Radio Élite", la cual se tramita desde el año 2018. Desde Pérez Zeledón y Corredores sólo se recibe una radio panameña. Este caso está a la espera de la resolución por parte de la Dirección General de Mercados. Se notifica nuevo oficio a DGM con actualización de información.

Adicionalmente, se remite estado de gestiones trasladadas a la Dirección General de Mercados para la valoración de inicio de procedimientos administrativos sancionatorios en este inicio de año.

Tabla 2. Estado de gestiones que han sido trasladadas a la Dirección General de Mercados para la valoración de procedimientos administrativos sancionatorios al mes de enero del año 2021 y estatus actual en la DGM. (Actualización al 5 de febrero de 2021)

Expediente(s)	Supuesto responsable del uso irregular o interferencia perjudicial	Oficio DGC de traslado o Acuerdo	Resolución(es) de la DGM	Estado Actual del asunto
<b>GCO-ERC-DPI-ER-00341-2013</b>	José Antonio Brenes López	06523-SUTEL-DGC-2017	RDGM-00029-SUTEL-2017	En este procedimiento se concluyó la etapa de instrucción (imputación e intimación de hechos y cargos, notificación del investigado, realización de la comparecencia oral y privada, evacuación de la prueba, elaboración del informe final de instrucción), y se elaboró el proyecto de resolución final, mismo que se encuentra en revisión y pronta firma y notificación.
<b>GCO-ERC-DPI-01031-2016 GCO-ERC-DPI-ER-00341-2013</b>	Inversiones Megacredit S.A.	08051-SUTEL-DGC-2017	NA	Esta gestión se encuentra bajo análisis.
	Wilberth Sequeira Castro	02958-SUTEL-DGC-2017	RDGM-00009-SUTEL-2017 RDGM-00028-SUTEL-2017	En este procedimiento se concluyó la etapa de instrucción (imputación e intimación de hechos y cargos, notificación del investigado, realización de la comparecencia oral y privada, evacuación de la prueba, elaboración del informe final de instrucción), y se elaboró el proyecto de resolución final, mismo que se encuentra en revisión y pronta firma y notificación.
	Jhonatan López González	02598-SUTEL-SCS-2017	RDGM-00010-SUTEL-2017 RDGM-00027-SUTEL-2017	En este procedimiento se concluyó la etapa de instrucción (imputación e intimación de hechos y cargos, notificación del investigado, realización de la comparecencia oral y privada, evacuación de la prueba), el

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

<b>Expediente(s)</b>	<i>Supuesto responsable del uso irregular o interferencia perjudicial</i>	<i>Oficio DGC de traslado o Acuerdo</i>	<i>Resolución(es) de la DGM</i>	<i>Estado Actual del asunto</i>
				<i>informe final de instrucción está en elaboración, y se espera su pronta conclusión para proceder a la elaboración, firma y notificación de la resolución final.</i>
<b>GCO-ERC-DPI-01181-2018</b>	Daniel Fernando Moya Sojo	07206-SUTEL-DGC-2018	RDGM-00002-SUTEL-2019 RDGM-00006-SUTEL-2019	<i>En este procedimiento se concluyó la etapa de instrucción (imputación e intimación de hechos y cargos, notificación del investigado, realización de la comparecencia oral y privada, evacuación de la prueba, elaboración del informe final de instrucción), y se está elaborando el proyecto de resolución final para su pronta firma y notificación.</i>
<b>GCO-ERC-DPI-01268-2018</b>	Luis Fernando Ramos Ovaes	10322-SUTEL-DGC-2018	NA	<i>En este expediente se concluyó la etapa de investigación, y se está en elaboración de la resolución que definirá sobre el mérito de iniciar el procedimiento administrativo.</i>

La siguiente tabla, muestra un resumen de las gestiones realizadas a la fecha por parte de la Dirección General de Mercados en materia sancionatoria para los casos anteriormente señalados.

Tabla 3. Resumen de cantidad y tipo de gestiones realizadas por la Dirección General de Mercados para la valoración de procedimientos administrativos sancionatorios al mes de enero del año 2021. (Actualización al 5 de febrero de 2021)

<b>Tipo de gestión</b>	<b>Cantidad</b>
Casos recibidos	6
Inspecciones realizadas por la DGM	4
Investigaciones concluidas	2
Procedimientos iniciados	4
Audiencias realizadas	4
Informes finales rendidos por Órgano Director	3
Proyectos de resoluciones finales	2

De esta manera, se demuestra la atención oportuna de cada una de las denuncias por parte de la Dirección General de Calidad, y del estado de cada una de ellas en el trámite que corresponde una vez que son trasladadas a la Dirección General de Mercados.

Al respecto, conviene señalar que, la gestión de los procedimientos administrativos sancionadores debe realizarse en observancia de las garantías constitucionales y el proceso definido por la Ley General de la Administración Pública, lo cual demanda el respeto de ciertas formalidades que requieren brindarle los espacios de participación y argumentación a las partes. Por ejemplo, la correcta notificación de los investigados, los plazos para la realización de las comparecencias orales y privadas, la obtención y evacuación debida de las pruebas, la oportunidad y plazos de interposición

16 de febrero del 2021

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

*de recursos, la obtención de información veraz de las fuentes oficiales, entre otros.*

*Comprendemos la urgencia señalada por CANARA, pero que esta Superintendencia no ha cesado en el cumplimiento de sus obligaciones y función de inspección, realizando de forma continua mediciones y monitoreos, y efectuando un seguimiento a las denuncias presentadas.*

*En este sentido, se hace ver el compromiso de este ente regulador, en poder llevar a cabo de forma eficiente y oportuna cada una de las funciones y objetivos que las distintas leyes le han otorgado; sin embargo, las limitaciones prácticas y jurídicas con las que muchas veces se encuentra la SUTEL, impiden el cumplimiento de dichos fines en el tiempo y en la forma que se desea, pero no se abandona la responsabilidad con la cual se actúa en cada caso buscando con afán la eliminación de estos usos irregulares.*

*(...)"*

### POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

### EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar por recibido y acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 01200-SUTEL-DGC-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, en relación con la respuesta a las manifestaciones realizadas por la Cámara Nacional de Radiodifusión, CANARA.

**SEGUNDO:** Remitir copia del oficio número 01200-SUTEL-DGC-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 a la Cámara Nacional de Radiodifusión, CANARA.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

## ARTÍCULO 4

### PROPUESTAS DE DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

#### 4.1 Propuesta de Diagnóstico del PEI 2021-2025.

**Se incorporan a la sesión los señores Eduardo Arias Cabalceta y Lianette Medina Zamora, para el conocimiento del siguiente tema.**

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con la propuesta de diagnóstico del PEI 2021-2025.

Dado lo anterior, se conoce el oficio 01315-SUTEL-DGO-2021, del 16 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones aporta el documento respectivo para

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

conocimiento del Consejo.

El señor Eduardo Arias Cabalceta presenta el diagnóstico, que es un trabajo realizado por la empresa consultora KPMG y que ha sido analizado por un grupo de funcionarios de las diferentes Direcciones.

La funcionaria Lianette Medina Zamora menciona que hará un repaso de los antecedentes.

Indica que este proceso es parte del Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual tiene varios entregables; el primero es del diagnóstico que empezó con su elaboración entre noviembre y diciembre del año 2020, el cual se hizo con la participación de las diferentes Direcciones y además con los insumos que recopiló la empresa KPMG para la elaboración del documento.

El diagnóstico ha sido un documento revisado por las diferentes Direcciones y a partir de eso, se estructuró un documento que se presentó para conocimiento del Consejo.

El señor Chacón Loaiza solicita a la funcionaria Medina Zamora hacer la exposición en la línea de lo conversado, dado que están remitiendo la versión del diagnóstico que tiene como base el trabajo de la consultoría, pero el producto lo envió la Dirección General de Operaciones.

O sea, que presente el resultado y no la referencia a la propuesta de la consultoría.

La funcionaria Medina Zamora menciona que tiene la presentación de la consultoría y es la que tiene preparada, a lo que el señor Chacón Loaiza señala que puede utilizarla como guía, pero en realidad ese documento no es el que quieren ver, sino más bien los resultados del diagnóstico.

La señora Vega Barrantes indica que personalmente, no tiene interés de conocer la presentación de KPMG, porque no representa el documento, pero el equipo ha trabajado mucho el documento y por eso solicita un resumen de los elementos esenciales entre lo recibido, lo ajustado, no en el sentido de debate, sino de los elementos que incorporaron al estudio en esta última fase y que son los que resumen lo que está conociendo el Consejo, o sea, que sea más un conversatorio y menos de presentación, porque considera que no le daría tiempo.

La funcionaria Lianette Medina Zamora indica que el diagnóstico fue generado de lo general a lo particular y lo primero que se muestra en el documento es la parte donde se explican los antecedentes de cómo fueron realizadas la dinámica, la metodología, las entrevistas, los sondeos vía electrónica por medio de encuestas, las consultas a nivel de operadores y las revisiones en general que se hicieron del documento.

Agrega que el documento hace referencia a las tendencias económicas a nivel mundial en diferentes aspectos que se consideran importantes, también a las tendencias de la industria, cuáles son las principales prácticas a nivel internacional que se han valorado con respecto a las telecomunicaciones, hace referencia además a diferentes países tanto de Latinoamérica como a nivel mundial.

Asimismo, analiza la estrategia que ha venido utilizando Sutel, cómo se ve el vínculo entre la estrategia de la Superintendencia con el anterior plan y cómo lo consideran los diferentes participantes.

Asimismo, hace mención del marco regulatorio en el cual se analizan además las tendencias de

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

los operadores respecto a Sutel y finalmente, la parte donde se ve el análisis estadístico de cómo se ha comportado con los diferentes servicios de telecomunicaciones durante los últimos 5 años y la parte del diagnóstico con entrevistas que considera los diferentes participantes de Sutel, a partir del FODA por aspectos operativos, administrativos, financieros y otros.

Añade que el contenido de la última revisión del documento incluye como principales ajustes medulares, la parte del espectro para las telecomunicaciones móviles del IMT, que fue un apartado que agregó la Dirección General de Calidad, así como la parte de estadísticas y algunos ajustes que solicitó la Dirección General de Mercados.

Incluye una ampliación de la Comisión para la Promoción de la Competencia (COPROCOM), además aspectos de mejora en redacción de algunos elementos de notas de referencias de dónde se obtuvo la información, un ajuste adicional en la parte del uso del superávit, haciendo énfasis en el detalle de cómo es el proceso de Sutel.

Indica que lo anterior son los principales elementos, ajustándose además algunos títulos de gráficas, aspectos de redacción y de aclaración de algunos detalles del documento.

El señor Eduardo Arias Cabalceta indica que de manera general es lo que encierra el diagnóstico y la serie de entrevistas que se hicieron a los diferentes Directores y jefaturas, además del análisis más puntualizado que hizo el equipo de trabajo conformado para esta tarea.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema a lo que indican que no.

La señora Hannia Vega Barrantes manifiesta que lo primero y más importante es que se ha hecho un trabajo difícil, bastante complejo desde el punto de vista procedimental, pero cree que se está logrando bien después de varios meses.

De lo anterior, es la importancia de revisar en una reunión posterior en la que todos han coincidido y considera que están en la mejor disposición, para analizar los procedimientos para las etapas consecuentes y hacer de esto un proceso mucho más ágil y asertivo.

Por otra parte, quizá este documento que es extenso y que en su caso lo ha revisado unas 4 veces, no sólo porque es su obligación, sino además por respeto a los que lo están elaborando, por tanto el dar la respuesta sobre el mismo y especialmente porque lo que se hace en esta etapa traerá como consecuencia dominó en el resto de los documentos, por lo que es importante que en cada una de las fases todos sean construidos con una misma lógica, etapa en la cual le corresponderá asumir al Consejo.

A partir de lo anterior, ha tenido oportunidad de solicitar colaboración técnica a funcionarios de Sutel especializados para que le asesoren y cree que fue una excelente decisión, porque se terminó ayudando a todo Sutel más que a un Miembro del Consejo.

Considera importante que en los documentos subsiguientes, debería ser una práctica el crear un equipo para cada una de las etapas y tener un intercambio final más profundo en el período

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

correspondiente al Consejo.

En esa línea, está entendiendo y eso le parece importante que quede en actas, que el Consejo de Sutel lo que está recibiendo en esta ocasión es la propuesta de diagnóstico que la Dirección General de Operaciones le está remitiendo al Consejo, o sea, no están recibiendo el producto de la consultoría ni de la asesoría adicional, sino que es la versión que de todo el trabajo lleva a la última etapa.

Añade que si eso es correcto, como al menos los 3 Miembros del Consejo lo han identificado, solicita a los señores Lianette Medina Zamora y Eduardo Arias Cabalceta que revisen la presentación del mismo documento; en la hoja de presentación se establecen en su portada que el Consejo aprueba un documento que viene de la KPMG y que ha sido revisado por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, siendo un asunto de forma que al final es de fondo.

Solicita corregir la presentación, si es que los Miembros del Consejo están haciendo la interpretación correcta del documento.

Requiere además que se incorpore en el sistema Felino un oficio por parte de la Dirección General de Operaciones remitiendo este documento, porque el que está en este momento es la remisión de la consultora KPMG y cree que hay que estandarizarlo; lo anterior si los Miembros del Consejo están en la interpretación correcta, que según lo han comentado los 3, eso fue lo que entendieron.

Considera que se podría tomar en cuenta lo anterior, aunado a los 10 puntos específicos que remitió el día de ayer tarde.

Continúa su presentación indicando que hay una sección de la página 30 del documento, después de todas las revisiones hechas por los equipos técnicos sobre todas las verificaciones y siendo esta la versión final, hay unos párrafos de esa página y de la versión remitida, sobre una referencia a la Junta Directiva de la ARESEP a las consultas y criterios sobre ese Órgano Colegiado referidas al debate de competencia y cree que esos párrafos quedaron desprendidos después de toda la edición del documento y que además, entran en una línea que considera que no corresponde a un diagnóstico.

Agrega que lo anterior podría generar una interpretación errónea, pero quizás si se le agrega una nota al pie se mejoraría la interpretación.

En la página 45 y esto ha sido una observación que ha hecho en forma reiterada, la redacción que quizás podría generar un problema de interpretación y está segura de que nadie, ni el equipo técnico y el Consejo busca eso, es la referencia generalizada entre dos párrafos de los migrantes nicaragüenses a Costa Rica.

Lo anterior lo considera una redacción impropia, el hacer referencia a los migrantes nicaragüenses, pues lo vinculan con calificativos negativos como lo son el que es gente no calificada y que no contribuyen al país, por lo que considera que esa generalización debería ser evitada por parte de Sutel, no sólo por el fondo, sino por la forma.

En la página 46 hay un tema que se discutió, hay una referencia al cambio de preferencia móvil fijo, de lo que se estuvo conversando y de conformidad con una intervención que hizo el señor

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

Camacho Mora, en una de las reuniones se habló más bien de que la preferencia era inversa, la cual se adjudica a la pandemia.

Posteriormente, en la página 50 hay afirmaciones que todavía se sostienen y siendo este un diagnóstico que se ve más descriptivo, todavía se mantienen en los cuadros expuestos por la funcionaria Medina Zamora algunas afirmaciones en términos políticos que son de análisis diferenciado y acá se habla de la debacle de los sectores hoteleros, aerolíneas y otros y el formato que hicieron lo considera como un resumen en el que terminan realizando afirmaciones subjetivas.

En la página 52, el vínculo del análisis de la crisis fiscal continúa siendo un tema que fue corregido, pero en esa página, en el comentario marcado en amarillo, hay una suerte de interpretación muy subjetiva sobre la crisis fiscal, los ajustes y los riesgos y cree que a Sutel, como ente técnico, no le corresponde hacer este tipo de valoraciones; cree que el diagnóstico no le compete a esta materia y menos en temas que no corresponden a las telecomunicaciones.

En la página 122 hay una contradicción en el documento, pues se utilizan mejores prácticas de la OCDE, Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y ese tipo de información se contrasta en una forma casi de choque cuando se cita a un experto; el documento tiene un enfoque que no necesariamente es el que denominan los reguladores económicos, lo cual tiene que ver con Sutel con un énfasis, pero el documento está concentrado en los reguladores económicos, especialmente financieros y dentro de esa lógica y a partir de la experiencia de esos mercados, se recomienda que luego de esas experiencias, extraer elementos para ajustes de la normativa de las telecomunicaciones.

Igualmente indican eliminar trámites obsoletos, afirmaciones de un diagnóstico que hoy asume Sutel y que deberían tener un rigor más cuidadoso, porque considera que si al final de toda la elaboración de este proceso y como resultado final del PEI, metas específicas y lineamientos constructivos para 5 años, se podría evaluar el tema de promover ajustes a la normativa, incluso afirmar trámites obsoletos le parece que no es conveniente en este momento, en este documento y bajo esta redacción que se deberían referir a las normas que rigen al sector o a los trámites que hoy se tiene en Sutel.

Cree que lo anterior es más del sector financiero, de donde derivan y por tanto no corresponden al sector de las telecomunicaciones, especialmente las reformas a las normas.

La nota al pie de la página 122 se encuentra un tema pendiente entre la Dirección General de Calidad y la Asesoría del Consejo, que es en el documento que está en la página siguiente.

La funcionaria Medina Zamora señala que está ajustada y pasó el documento con control de cambios para que vieran cómo había quedado, por lo que si se le quita el control se puede ver.

La señora Hannia Vega Barrantes indica haber quitado el control de cambios, además el documento ayer en la noche no estaba o seguro se incorporó después, o al menos cuando se recibió.

En la página 127 hay un tema que es de fondo, en cuanto al referido que contrasta con la OCDE y la UIT y es el volumen más importante del diagnóstico y que hace referencia a un autor, que dice maximizar el beneficio y luego cita en el año 2019 en el Simposio Mundial un libro y sobre lo

16 de febrero del 2021

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

cual destaca le sorprendió que el año 2014, siendo la versión de un regulador ex ante, contraste completamente con el 2019 y con la OCDE actual, que es el regulador más parecido a ARESEP impone como bien lo señala el autor, que es decir y llama a eso, *“estimula a que los reguladores actúen con valor y coraje para sobrellevar los intereses de los regulados y alinearlos, no balancearlos a un espiral de desarrollo, inversión, calidad de servicios en favor de los usuarios como un destino final del quehacer público de la regulación”*; esa parte no está citada entre comillas y desde el primer día planteó si es parte de una cita o de qué, porque si es una propuesta de cómo debe ser el regulador, es bastante separada de las mejores prácticas y especialmente separada de la posición que se sostiene en todo el documento de un regulador facilitador, en competencia, que no interviene.

Considera entonces que la cita de Scott en el 2014 pudo ser muy exitosa, pero hoy y frente a todo el documento, es un contraste contrario a la lógica que lleva el regulador en esta materia, lo cual considera que es un tema más de fondo en ese sentido.

Más adelante, respecto a la referencia de la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENAH), que había solicitado por parte de la funcionaria Cinthya Arias Leitón y el equipo, lo que se hizo fue una cita general en la 139 que terminó duplicándose el documento.

Finalmente, el enfoque referente al internet de rango constitucional como un derecho, página 143; todos comprenden que hay un debate de parte de diferentes instancias, especialmente las políticas y en esa sección que se señala y se ha comentado, hay un tema que se puede recapitular todo lo que hacia afuera se busca y se promueve, pero la redacción que aquí se le da es una recomendación y el Consejo debería de tener un espacio más reposado, en el que después de un análisis de contenido y adicional a lo que ya la Sala les ha dicho, que Sutel tenga la posibilidad de que finalizado el PEI, el Consejo valore líneas de acción, lo cual considera que se hace necesario el ámbito de reforma constitucional, que algunos en el sector político están promoviendo y será una posición en ese espacio, no en un documento de diagnóstico en el que apenas se está levantando qué es lo que se refiere.

Asimismo, agrega que es la mención de un derecho constitucional del servicio de internet y cree que Sutel no debería entrar a promover proyectos de ley que se están discutiendo en este momento por la vía de un diagnóstico, considera que es una tesis de algunos y es válida para ellos, pero piensa que es en la segunda parte que tiene posición el Consejo de Sutel por la vía de un diagnóstico y por tanto, en esta etapa no es de recibo y es un asunto que el Cuerpo Colegiado no ha discutido.

Señala que las anteriores 11 observaciones que tienen que ver con la percepción, la redacción y el enfoque regulatorio, deben ajustarse de conformidad con lo que han discutido los Miembros del Consejo.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que le parece importante el esfuerzo realizado tanto por la funcionaria Medina Zamora, como por todas las Direcciones.

Indica que cuando leyó el documento, encontró que existen varias cosas que desea resaltar.

En contraposición a lo que se habla de sistema digital, el tema de *“smart regulation”* y sus pilares, es muy importante porque Sutel tiene que convertirse en un facilitador más que un regulador a

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

ultranza, pues debe ayudar, facilitar la operación de proveedores de servicios y los operadores.

Añade que se habla del tema del "sandbox" y para él es interesante, porque es el experimentar en un ambiente controlado una actividad, una regulación específica, siendo esto muy importante para tomarlo en cuenta en la agenda regulatoria.

Asimismo, se habla de datos de la UIT, de experiencias de reguladores internacionales como la que él personalmente admira, como lo son la CRC de Colombia y la CNMC en España, como también la actividad de los reguladores nacionales, la protección de datos, de Coprocom y de las relaciones que Sutel tiene con otros reguladores.

Señala además que le gustó la identificación de los factores críticos de éxito para Sutel, de la agenda regulatoria, de la importancia no sólo de tener una hoja de ruta para un PEI, tener indicadores apropiados, o sea, Sutel tiene que desarrollar indicadores de gestión, siendo una labor pendiente para la Institución.

Llama a la reflexión en el sentido de que Sutel debería diseñar una unidad de estrategia a nivel de Consejo y no dejarla sólo a nivel de la Dirección General de Operaciones, sino elevarla a nivel del Órgano Colegiado.

Concluye en que el documento le pareció bien, hay que hacerle algunos ajustes tal y como lo indicó la señora Vega Barrantes.

El señor Federico Chacón Loaiza agradece a todo el equipo que ha trabajado en las múltiples revisiones del presente documento.

Considera que ha sido todo un proceso de contratación, de aclaraciones, de apelaciones, con el reto adicional de atender el señalamiento de la Auditoría Interna de incluir el PEI y el PETI, los procesos participativos, hasta tener un producto, del cual cree que están satisfechos con el resultado y si se aprobara esta propuesta, el siguiente entregable o producto todavía es más estratégico y más de creatividad y que requiere ver plasmada no solo la fotografía de la primera etapa, sino también las grandes líneas y las intenciones por las que va a transitar Sutel en los próximos años.

Por tanto, de momento es todo el enorme trabajo que se ha hecho y en una sesión de trabajo podrían tener un poco los aprendizajes de la dinámica, para hacer mucho más efectivos y asertivos con el próximo producto que van a realizar.

De su parte, agradece y se siente satisfecho y contento con todo el trabajo y los aportes de los compañeros y las Direcciones. Considera que es un trabajo que ha tomado su tiempo, pero ha sido valioso, consultado y que tiene la huella de una buena parte de la Institución a través de las Direcciones, los asesores y el Consejo que participó en esta primera parte.

La señora Hannia Vega Barrantes desea conocer cómo proceder antes de votar con respecto a las 11 observaciones que explicó, más que todo porque son temas de fondo y si el Consejo coincide o no con la lectura, pues fue muy puntual al exponer lo que hacía falta.

El señor Federico Chacón Loaiza señala que está de acuerdo con las observaciones y con la explicación que brindó la señora Vega Barrantes, salvo que los señores Medina Zamora y Arias

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

Cabalceta tengan alguna reserva u observación, o bien están de acuerdo en incorporarlas, si tienen alguna duda y necesitan un espacio para valorarlo más.

El señor Arias Cabalceta indica haber entendido las observaciones plenamente. Comenta que cuando se habló de la autoridad del documento que fuera ya no de los consultores, sino más bien de Sutel, hubo ciertas diferencias entre los participantes en el momento de la revisión, pero todo eso se subsana mediante la redacción de un documento de remisión, en el cual se indique que el documento original de KPMG fue revisado por un conjunto de profesionales de Sutel y se está remitiendo la versión revisada y modificada por los profesionales, sin quitarle la autoría a los consultores, porque podría haber algún problema en cuanto a los derechos de autor.

Agrega que de su parte sí está de acuerdo.

La funcionaria Medina Zamora desea destacar que remitieron el oficio al señor Secretario del Consejo, Luis Alberto Cascante Alvarado, el cual fue firmado por los últimos que participaron en la revisión, sean los señores Cinthya Arias Leitón, Jorge Brealey Zamora, Natalia Salazar Obando, Glenn Fallas Fallas y su persona, que estuvo más que todo de colaboradora en la parte de ajustar los términos, donde se hace toda la explicación de que efectivamente el documento de los consultores sufrió una serie de etapas de revisión y en las mismas fueron ajustadas por los diferentes participantes, así como que fue un documento que se construyó con esas observaciones.

No sabe si con ese documento bastará o si será necesario enviar otro por parte de la Dirección General de Operaciones, porque esa Dirección ha tenido un papel de coordinación y de aportes por parte de los señores Eduardo Arias Cabalceta y Sharon Jiménez Delgado, así como otros participantes más, por lo que no diría que este documento no es de KPMG ni de Dirección General de Operaciones ni de Sutel, más bien es un documento que al final han terminado de construir entre todos.

O sea, se montó con la base de KPMG, pero se ha enriquecido con los aportes de todos.

Señala que ha solicitado al señor Cascante Alvarado que lo conocieran y que constara en el sistema Felino, pero si es necesario enviar otro adicional explicando todo el proceso que se llevó, lo haría con mucho gusto tal como lo mencionó el señor Eduardo Arias Cabalceta.

La señora Vega Barrantes añade que el documento no lo conoce, porque al menos ayer no estaba, pero lo que sí recuerda es que el Consejo había indicado que el producto es del trabajo de Sutel sobre la base de un documento recibido y aceptado por la Dirección como corresponde o por la contraparte técnica de la dirección.

Lo anterior es el tema en que normalmente todos los documentos vienen con ese oficio, entonces no conoce el documento al que hacen referencia, no sabe si tiene el trámite normal, pero sí el hacer la diferencia en que el Consejo no está recibiendo el documento de KPMG, sino que recibieron el diagnóstico del resultado de un proceso completo.

El señor Federico Chacón Loaiza indica que primero, las últimas observaciones de la señora Vega Barrantes se recojan y compartan y por último, con el tema de la formalidad que es de fondo y que considera que se refleja bien en la nota, entendiendo que el producto base de la consultoría se mejoró y se complementó con distintos aportes y que este resultado final es el que aprueban.

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

El señor Eduardo Arias Cabalceta hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01315-SUTEL-DGO-2021 del 16 de febrero de 2021 y la explicación brindada por los señores Eduardo Arias y Lianette Medina, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 004-010-2021**

En relación con la remisión de la Estratega Institucional 2021-2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones para aprobación de la Junta Directiva, conforme con el inciso q) del artículo 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593 y, el Informe del oficio 01315-SUTEL-DGO-2021 “*Diagnóstico de la situación para la formulación de estrategia - PEI 2021-2025*”; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El artículo 73 inciso q) y el artículo 82 inciso c) de la ley 7593, el Consejo de la Sutel debe presentar a la Junta Directiva de Aresep para aprobación las estrategias de esta Superintendencia
- II. La Norma de Presupuesto 4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación indica:  
*“En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos: El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados”.*
- III. El artículo 13 del Decreto Ejecutivo 37735-PLAN “Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación (SNP), define los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) como:  
*“Los PEI son instrumentos de planificación institucional de mediano o largo plazo, no menor de cinco años, donde se deben concretar las políticas, objetivos y proyectos nacionales, regionales y sectoriales de las instituciones, en congruencia con los instrumentos de planificación de mayor rango. Los PEI deben reflejarse en los POI, así como en los presupuestos institucionales que se emitan durante su vigencia”.*
- IV. El 13 de enero de 2021, mediante el oficio 00291-SUTEL-DGO-2021, la Dirección General de Operaciones remitió para conocimiento del Consejo el Informe de Diagnóstico.
- V. El 13 de enero de 2021, mediante correo electrónico, la señora Hannia Vega, Miembro del Consejo, revisó el citado informe con el apoyo técnico de los señores Cinthya Arias, Natalia Salazar, Glenn Fallas y Jorge Brealey.
- VI. El 15 de enero de 2021, mediante correo electrónico, la señora Hannia Vega remitió a la

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

Dirección General de Operaciones y a los Miembros del Consejo las observaciones a dicho informe para ser conocidas en la sesión del Consejo.

- VII. El 8 de febrero de 2021, mediante el oficio 01034-SUTEL-DGO-2021, la Dirección General de Operaciones envió a Consejo el Informe de Diagnóstico ajustado. En este documento se indica que incorpora los ajustes identificados y que se remite para valoración del Consejo de la SUTEL.
- VIII. El 8 de febrero de 2021, mediante correo electrónico, la señora Hannia Vega, como parte del estudio de temas definidos para sesión del Consejo, solicitó nuevamente asesoría de los señores Cinthya Arias, Natalia Salazar, Glenn Fallas y Jorge Brealey para realizar una nueva revisión del documento.
- IX. El día 9 de febrero de 2021, como resultado de la revisión indicada, la señora Hannia Vega remitió a los Miembros del Consejo y a la Dirección General de Operaciones para que se conocieran con antelación las observaciones y con el fin de que sea valoradas por el Consejo en una próxima a sesión.
- X. En sesión virtual efectuada el mismo día, los señores Miembros del Consejo, Federico Chacón, Gilbert Camacho y Hannia Vega, solicitaron al equipo de trabajo, efectuaran sesiones en conjunto con la Dirección General de Operaciones para analizar las observaciones planteadas y que remitieran al Consejo un documento consolidado.
- XI. A partir de lo anterior, los días 10, 11 y 12 de febrero del 2021, la Dirección General de Operaciones en conjunto con los funcionarios indicados, trabajaron la descripción de las observaciones presentadas, cada uno dentro del ámbito de su conocimiento, especialidad y Dirección respectivamente. En este sentido, en lo relativo al diagnóstico asociado al espectro radioeléctrico, mediante oficio número 01148-SUTEL-DGC-2021 del 11 de febrero del 2021, la Dirección General de Calidad presentó a la señora Lianette Medina la propuesta respectiva para que fuera valorada su incorporación en el documento de Diagnóstico.
- XII. El 16 de febrero 2021, mediante oficio 01315-SUTEL-DGO-2021, la Dirección General de Operaciones y los funcionarios asignados remiten para valoración un **Informe ampliado** de Diagnóstico de la situación para la formulación de la estrategia de la SUTEL - PEI 2021-2025.
- XIII. En la sesión del Consejo y utilizando como base el documento remitido se analizaron las doce observaciones que quedaron para ser resueltas por el Consejo, los cuales fueron discutidos y ajustados en el informe final.

De los anteriores antecedentes y conforme con la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593,

**EL CONSEJO ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el oficio 01315-SUTEL-DGO-2021 del 16 de febrero de 2021, mediante el cual aporta el "*Diagnóstico ampliado de situación de la Sutel*", como parte del proceso de elaboración del PEI 2021 – 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- 2. Aprobar el documento denominado "Diagnóstico ampliado de situación de la Sutel", como

16 de febrero del 2021

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

parte del proceso de elaboración del PEI 2021 – 2025, con los ajustes producto de los puntos u observaciones discutidas por los miembros del Consejo en sesión.

3. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el “*Diagnóstico de situación para la formulación de la estrategia institucional de la Sutel – PEI 2021-2025*”, según se documenta en el oficio 01315-SUTEL-DGO-2021 del 16 de febrero de 2021, consolidado con los ajustes a las observaciones indicadas en el punto anterior.

### ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

#### 4.2 *Informe de análisis de cumplimiento del PEI 2016-2020.*

***Se incorpora a la sesión la funcionaria Sharon Jiménez Delgado, para el conocimiento del siguiente tema.***

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con el informe de análisis de cumplimiento del PEI 2016 2020.

Al respecto, se expone el oficio 01159-SUTEL-DGO-2021, del 11 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el tema indicado.

La señora Hannia Vega Barrantes solicita que por razones de tiempo y por asuntos que deben atender los Miembros del Consejo, que se exponga el tema de manera ejecutiva.

La funcionaria Sharon Jiménez Delgado indica que al respecto, se hizo un análisis de brechas, o sea, vieron la diferencia entre lo planeado y lo ejecutado.

Agrega que en el PEI encontraron un cumplimiento de 82%, o sea, 5 brechas con respecto al PEI originalmente planteado.

Asimismo, con respecto al PEI, tienen 5 brechas de las 28 metas trazadas originalmente y con respecto a la Agenda Regulatoria, tienen 4 brechas que son el proyecto de la hoja de ruta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Digesto y Sistema de Gestión y Seguimiento de Reclamaciones y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), los cuales están en el POI del presente año y deben ser contemplados en el siguiente PEI.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema a lo que indican que no.

La funcionaria Jiménez Delgado hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

16 de febrero del 2021

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01159-SUTEL-DGO-2021, del 11 de febrero del 2021 y la explicación brindada por la señora Sharon Jiménez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

### ACUERDO 005-010-2021

#### CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 73, inciso q) y el artículo 82, inciso c) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593, el Consejo de Sutel debe presentar a la Junta Directiva de Aresep, para aprobación, lo relacionado con los Planes Operativos Institucionales.
2. Mediante el acuerdo 07-42-2019, del 17 de setiembre y ratificado el 24 de setiembre del 2019, la Junta Directiva de Aresep acordó solicitar a Sutel:  
*“Elaborar un informe del cumplimiento del PEI 2016-2020 y su interrelación con los proyectos considerados como parte del POI, en el periodo de vigencia del PEI.”*
3. El Consejo de Sutel, con el acuerdo 002-010-2020, del 31 de enero del 2020, solicitó a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno:  
*“Solicitar a Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno la presentación de un POI 2021 de transición para el Canon de Regulación próximo a ser formulado, que tome en cuenta las brechas entre el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 y el que será desarrollado este año.”*
4. La Dirección General de Operaciones presenta el oficio 00382-SUTEL-DGO-2021, del 15 de enero del 2021, mediante el cual remite el *“Informe de análisis de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2016-2020”*, en cumplimiento de ese acuerdo 002-010-2020.
5. En atención a las observaciones presentadas al informe por los asesores Jorge Brealey Zamora, Natalia Salazar Obando y Mercedes Valle Pacheco, la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el oficio 01159-SUTEL-DGO-2021, del 11 de febrero del 2021, con los ajustes propuestos.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73, inciso q) y el artículo 82, inciso c) de la Ley 7593, el Consejo de Sutel debe presentar a la Junta Directiva de Aresep para aprobación lo relacionado con los Planes Estratégicos institucionales.

#### POR TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 01159-SUTEL-DGO-2021, del 11 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el *“Informe de análisis de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2016-2020”*.
- II. Remitir el informe 01159-SUTEL-DGO-2021 para aprobación de la Junta Directiva de la

16 de febrero del 2021

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

ARESEP, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 73 y el literal c) del artículo 82 de la Ley 7593.

#### **ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE**

#### **4.3 Solicitud de informe a la Dirección General de Operaciones sobre estado del numeral 4 del acuerdo 028-077-2020 y cronograma de cumplimiento de actividades para posible retorno de funcionarios al edificio de la SUTEL.**

La Presidencia introduce para conocimiento del Consejo, el tema relacionado con la solicitud de informe a la Dirección General de Operaciones sobre el estado del numeral 4 del acuerdo 028-077-2020 y cronograma de cumplimiento de actividades para posible retorno de funcionarios al edificio de la SUTEL.

Al respecto, los señores Miembros del Consejo consideran pertinente el solicitar al señor Eduardo Arias Cabalceta que prepare y someta al Consejo en una próxima sesión, un informe con respecto al cumplimiento del numeral 4), del acuerdo 028-077-2020, de la sesión 077-2020, celebrada el 5 de noviembre del 2020, en el cual se incluya un cronograma de cumplimiento sobre las acciones que deberán emprenderse sobre el particular para un posible retorno de funcionarios al edificio de la SUTEL.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema a lo que indican que no.

La Presidencia hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

#### **ACUERDO 006-010-2021**

Solicitar al señor Eduardo Arias, Director General de Operaciones, que prepare y someta al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en una próxima sesión, un informe con respecto al cumplimiento del numeral 4), del acuerdo 028-077-2020, de la sesión 077-2020, celebrada el 5 de noviembre del 2020, en el cual se incluya un cronograma de cumplimiento sobre las acciones que deberán emprenderse sobre el particular, para un posible retorno de funcionarios al edificio de la SUTEL.

#### **ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE A LAS 12:30 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

16 de febrero del 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2021**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**